



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, LEMPIRA
HONDURAS C.A.
CELULAR:9854-8233**

CONTRATO POR: "OBRA DETERMINADA"

NOMBRE DEL PROYECTO:

Nosotros, JOSÉ RENÉ PÉREZ MOLINA en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de SAN ANDRÉS, Lempira, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra el Sr. JOSE JEREMIAS DIAZ, Ingeniero Civil, mayor de edad, Casado, con domicilio en La ciudad de Siguatepeque, Comayagua, actuando en representación de sí mismo quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato por obra determinada para realización de trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO BARRIO LOS HORNOS FRENTE DONDE ISABEL CASTILLO"**. Ubicado en el barrio los hornos de este municipio, los cuales estarán regidos de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, en virtud de este contrato, se obliga a Realizar las actividades de Construcción desarrollándose a cabalidad las siguientes actividades De acuerdo a lo presentado en la cotización.



PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO SALIDA LOS HORNOS".					
UBICACIÓN: BARRIO LOS HORNOS, SAN ANDRES LEMPIRA					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD DE O.	TOTAL
1	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	DIA	600.00	1.00	L. 600.00
2	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL DE PRESICION	DIA	2500.00	7.00	L. 17,500.00
3	EXPLANACION	GLB	18000.00	1.00	L. 18,000.00
4	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	680.00	137.73	L. 93,656.40
5	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 3000LB/PULG2	M3	5480.00	106.86	L. 585,592.80
6	BORDILLO DE CONCRETO 15x15 CM, # 3X30CM @20 CMS	ML	300.00	130.00	L. 39,000.00
7	PINTURA DE ACEITE	M2	136.00	39.00	L. 5,304.00
8	CORTADO DE CONCRETO	ML	22.00	1140.50	L. 25,091.00
9	CONCRETO CICLOPEO CON MEZCLADORA	M3	3650.00	0.92	L. 3,358.00
10	SELLO CON ASFALTO AC-20	ML	26.00	1140.50	L. 29,653.00
	MR-0015 PAVIMENTOS				L. 817,755.20
11	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	33.00	130.00	L. 4,290.00
12	CONCRETO CICLOPEO CON MEZCLADORA	M3	3650.00	24.37	L. 88,950.50
	MR-00191 CUNETAS				L. 93,240.50
13	DIRECCION POR MAESTRO DE OBRA	JDR	600.00	60.00	L. 36,000.00
	CA-05 GENERALES				L. 36,000.00





**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, LEMPIRA
HONDURAS C.A.
CELULAR:9854-8233**

					L. 946,995.70
	PAVIMENTO				
	TOTAL COSTO DIRECTO				L. 946,995.70
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	%	10%	94,699.57	L. 94,699.57
	UTILIDAD	%	6%	94,699.57	L. 56,819.74
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				L. 1,098,515.01

SEGUNDA: Cualquier cambio que se hiciese en la obra y que implicase un aumento de trabajo a lo inicialmente pactado en la oferta será considerado como una obra extra, el tiempo de entrega del proyecto será diferente al especificado y el precio de ella será convenido y debidamente autorizado por EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a comenzar la ejecución de la obra mencionada al recibir la orden de Inicio por escrito del CONTRATANTE y la firma de este contrato. De igual forma se compromete a entregar la obra completamente terminada en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de inicio de los trabajos la cual se efectuará a más tardar tres días después de la fecha de firma del presente contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA iniciara las obras sin anticipo de fondos, el contratista solicitara pagos de acuerdo al avance de obra, acompañado del respectivo informe por parte de la supervisión.

QUINTA: El precio de las obras contratadas a que se refiere este contrato y la oferta presentada es de **L. 1,098,515.01** (un millón noventa y ocho mil con quinientos quince y 01/100 centavos) por el total contratado correspondiente a suministro de materiales y mano de obra.

SEXTA: En función de lo establecido en el Artículo 77 del Decreto No. 171-2019 de Fecha 31 de Diciembre de 2019 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2019, en todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación





**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, LEMPIRA
HONDURAS C.A.
CELULAR:9854-8233**

por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingreso menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.**

SEPTIMA: En función de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto No. 171-2019 de Fecha 31 de diciembre de 2019 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2019 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios por un total de 0.36% del total del monto del contrato (3,954.65 lempiras), por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir dicha Indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

OCTAVA: EL CONTRATANTE se compromete realizar los siguientes pagos.

1. Se acuerdan 2 pagos , 1 pago según avance de obra, otro pago al completar el 100% y se deducirá el 5% del monto por concepto de calidad de obra, no se aplicará dicha deducción si el contratista presenta la garantía bancaria por un plazo de 12 meses.

NOVENA: EL CONTRATANTE deberá inspeccionar y vigilar todos los trabajos que esté realizando EL CONTRATISTA y deberá notificar a éste de inmediato cualquier trabajo que en su opinión no se ha ejecutado de acuerdo con lo convenido. Por su parte EL CONTRATISTA deberá atender el reclamo y en caso de que se compruebe que el mismo tiene fundamento, procederá a rectificarlo lo antes posible. Esta inspección y vigilancia la ejercerá EL CONTRATANTE por medio de un supervisor y/o las personas de su elección que se indicarán por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA: Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA mantendrá el sitio de la obra en estado de limpieza y seguridad. Al terminar la obra EL CONTRATISTA removerá del sitio todo equipo, maquinaria, herramientas, y materiales sobrantes.

DECIMO PRIMERA: El Contratista estará obligado a pagar el 12.5% de Impuesto sobre servicios personales o a la presentación de la constancia del Pago de la Declaración de Impuesto Sobre Servicios Profesionales y se realizará la respectiva retención del 5% de garantía de calidad de obra o





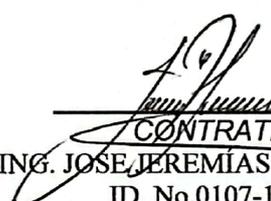
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, LEMPIRA
HONDURAS C.A.
CELULAR:9854-8233**

la presentación de la garantía bancaria respectiva, la que se pagará en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción definitiva del trabajo.

DECIMO SEGUNDA: *Queda elegido como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias, el municipio de San Andrés, Lempira, a la jurisdicción de cuyos tribunales ambas partes declaran someterse. Hechos dos (2,) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, firmamos en San Andrés, Lempira, a los tres días (03) del mes de Enero del año 2022.*



CONTRATANTE
LIC. JOSÉ RENÉ PÉREZ MOLINA
Alcalde Municipal



CONTRATISTA
ING. JOSÉ JEREMÍAS DÍAZ GÓMEZ
ID. No.0107-1985-00499